

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

ACTA NÚM.- 004/2021

Primera Sesión Extraordinaria.

En la ciudad de Atotonilco el Alto, Jalisco, siendo las **10:00 (diez horas)** del día **viernes 12 (doce) de Noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno)**, reunidos en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, ubicada en el Palacio Municipal, con domicilio en calle Juárez número 01 (uno), Colonia Centro del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, previa convocatoria entregada en tiempo y forma, se da por iniciada la **Primera Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de la Administración Pública 2021-2024, (dos mil veintiuno, guion dos mil veinticuatro).**

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. - Para desahogar el primer punto del orden del día se procede a pasar lista de asistencia.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES.	ASISTENCIA
REGIDORA	MARTHA LILIANA PADILLA RAMÍREZ.	ASISTENCIA
REGIDOR	L.C.P. CARLOS ALBERTO BRAVO ORTEGA.	ASISTENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL	LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA.	ASISTENCIA
REGIDOR	PROF. JORGE ALBERTO RAMÍREZ LOMELÍ.	ASISTENCIA
REGIDORA	MTRA. MARÍA CARMEN VILLARRUEL OROZCO.	ASISTENCIA
REGIDOR	DR. ABRAHAM SEDANO PÉREZ.	ASISTENCIA
REGIDORA	L.N. FABIOLA MARGARITA CERDA MELANO.	ASISTENCIA
REGIDOR	MANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ.	ASISTENCIA
REGIDOR	ING. FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MÉNDEZ.	ASISTENCIA
REGIDOR	LILIANA ELIZABETH BECERRA PAEZ.	ASISTENCIA
REGIDOR	OMAR CIRILO FRANCO AGUIRRE.	ASISTENCIA
REGIDOR	SANDRA ELIZABETH VILLALOBOS RUBIO.	ASISTENCIA
REGIDORA	LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA.	ASISTENCIA

II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. - Una vez que se ha llevado a cabo el pase de lista, les informo que contamos con la asistencia de **14 (catorce) ediles de 14 (catorce)** posibles, por lo tanto y con fundamento legal en lo previsto por el artículo 32 (treinta y dos) de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, declaro que existe quórum legal para sesionar.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

III.- DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. - Con fundamento legal en lo previsto por el artículo 29 (veintinueve) fracción II (segunda) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por los asuntos a tratar se realizar la **Primera Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento** de esta Administración 2021-2024 (dos mil veintiuno – dos mil veinticuatro, por lo cual, pongo a su consideración Regidores y Síndico Municipal que la presente sesión sea de carácter **Extraordinaria**.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del pleno la propuesta para que la presente sesión sea de carácter **Extraordinaria**, quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. - A continuación, me permito dar lectura al orden del día propuesto para esta sesión y el cual quedó expresado en la convocatoria que con anticipación se les hizo llegar para efecto de comparecer a esta sesión:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
- III. DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE LA SESIÓN.
- IV. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- V. APROBACIÓN PARA QUE SE AUTORICE QUE LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO QUE SEAN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O SOLEMNE SE REALICEN EN LA SALA DE SESIONES DE PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, DEBIDO AL TIEMPO CORTO DE DURACIÓN Y A LOS ASUNTOS A TRATAR.
- VI. PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE EL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 28504 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO) REMITIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE RESUELVE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LA FRACCIÓN I (PRIMERA) DEL ARTÍCULO 62 (SESENTA Y DOS) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ANEXANDO LA INICIATIVA QUE LE DIO ORIGEN RELATIVA AL DICTÁMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EXPIDE SU LEY ORGÁNICA.
- VII. PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA RECONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 7 (SIETE) DEL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.
- VIII. PROPUESTA PARA QUE SE RATIFIQUE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

IV.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. - Leído que ha sido el orden del día y el cual fue expuesto en la convocatoria que se les envió para esta sesión, por lo que solicito se someta a su consideración y aprobación

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del pleno la propuesta para que se apruebe el orden del día tal y como se expuso en la convocatoria que les fue otorgada con anticipación y como se le dio lectura, quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

V.- APROBACIÓN PARA QUE SE AUTORICE QUE LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO QUE SEAN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O SOLEMNE SE REALICEN EN LA SALA DE SESIONES DE PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, DEBIDO AL TIEMPO CORTO DE DURACIÓN Y A LOS ASUNTOS A TRATAR.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Quiero solicitar a este Pleno su aprobación para que las sesiones de Ayuntamiento que tengan el carácter de extraordinario o solemne se lleven a cabo en la sala de Sesiones ubicada en Palacio Municipal con domicilio en la calle Juárez número 01 (uno), Colonia Centro, del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, lo anterior debido a que los asuntos a tratar en las sesiones extraordinarias suelen ser de poco tiempo, asimismo, las sesiones solemnes requieren la presencia del Pleno en eventos cívicos a realizar en la plaza principal, por lo que, para efecto de evitar trasladarnos a la sede aprobada en la primera sesión ordinaria de Ayuntamiento ubicada en calle Estación número 01 (uno) sería muy complicado, razón por la cual someto a su consideración que las sesiones que tengan el carácter de extraordinario o solemne se realicen en esta sala.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del pleno la propuesta para que las sesiones del Pleno del H. Ayuntamiento que tengan el carácter de extraordinarias o solemnes se sesionen en la Sala de Regidores ubicada en Palacio Municipal con domicilio en calle Juárez número 01 (uno), Colonia Centro del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

VI.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE EL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 28504 REMITIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE RESUELVE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LA FRACCIÓN I (PRIMERA) DEL ARTÍCULO 62 (SESENTA Y DOS) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ANEXANDO LA INICIATIVA QUE LE DIO ORIGEN RELATIVA AL DICTÁMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

ELECTORALES QUE CREA EL ORGANISMOS PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EXPIDE SU LEY ORGÁNICA.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- El día 8 (ocho) de Noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno) recibí el oficio número CPL/1446/LXII/2021 emitido por el Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, en el cual remite la minuta de decreto 28504 por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma la fracción I (primera) del artículo 62 (sesenta y dos) de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

De manera digital se les hizo llegar la minuta en comento, misma que propone lo siguiente.

Actualmente el artículo 62 (sesenta y dos) de la Constitución Política del Estado de Jalisco señala lo siguiente:

Artículo 62.- Al Supremo Tribunal de Justicia le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Conocer de todas las controversias jurisdiccionales del orden penal, civil, de lo familiar y mercantil, de conformidad con lo que establezcan las leyes estatales y federales;

Se propone la reforma de la fracción I (primera) del artículo 62 (sesenta y dos) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 62.- Al Supremo Tribunal de Justicia le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Conocer de todas las controversias jurisdiccionales del orden penal, civil, **laboral**, de lo familiar y mercantil, de conformidad con lo que establezcan las leyes estatales y federales;

Lo anterior derivó del dictamen que propone la iniciativa de decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco y expide su Ley Orgánica.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco pongo a su consideración y someto a aprobación la minuta que contiene la reforma constitucional antes referida.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos.

Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del pleno la propuesta para que se autorice el Decreto Número 28504 del Congreso del Estado de Jalisco, por el que se resuelve la iniciativa de ley que reforma la Fracción I (primera) del artículo 62 (sesenta y dos) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, derivada de la iniciativa que le dio origen relativa al Dictamen Emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales que crea el Organismos Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco y expide su Ley Orgánica; quienes estén a favor de la

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

VII.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORIZE LA RECONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 7 (SIETE) DEL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- En la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de la Administración Pública 2018-2021 (dos mil dieciocho, dos mil veintiuno) celebrada el día 21 (veintiuno) de Noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve) bajo acta 024/2019 (veinticuatro diagonal dos mil diecinueve) se aprobó el Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco (SIPINNA), el cual tiene como objetivo principal reconocer a niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su artículo 7 (siete) se estipuló que formarán parte del Sistema Municipal de Protección, los siguientes integrantes:

- a) El Presidente Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco, quien será el presidente del Sistema de Protección.
- b) El Secretario General del H. Ayuntamiento.
- c) El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento.
- d) Un Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Atotonilco el Alto, Jalisco, quien será designado por el Presidente Municipal, de entre los servidores públicos que forman parte de la Administración Pública.
- e) El Comisario de Seguridad Pública.
- f) El Director de Servicios Médicos Municipales.
- g) El Director de Desarrollo Social.
- h) El Director de Movilidad Urbana.
- i) El Director de Protección Civil.
- j) El Director de Educación.
- k) El Director de Promoción Económica.
- l) El Director de Cultura.
- m) El Director de Hacienda Municipal.
- n) El Director de la Preparatoria Regional U. de G. de Atotonilco el Alto.
- o) Un Niño, Una Niña y dos adolescentes respetando el principio de equidad de género, los cuales serán invitados de manera aleatoria.
- p) Dos representantes de Organismos de la Sociedad Civil, relacionados con el tema de protección de niñas, niños y adolescentes y:
- q) Dos académicos especialistas en la materia de protección de niñas, niños y adolescentes, pertenecientes a las instituciones de educación superior más representativas del Estado de Jalisco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

De acuerdo al Reglamento antes señalado se propone la Reconformación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, para incluir a las autoridades mencionadas y a diversas autoridades de la sociedad civil, universitaria, judicial, etcétera, que consideramos es importante contar con su presencia activa en este Sistema:

Nº	NOMBRE	CARGO
1	Lic. José Aurelio Fonseca Olivares.	Presidente Municipal, de Atotonilco el Alto, Jalisco.
2	Lic. María Guadalupe Gómez Fonseca.	Síndico Municipal.
3	Mtro. Pedro García Castellanos.	Secretario General.
4	Socorro del Carmen Velázquez Trujillo.	Directora del sistema DIF Municipal.
5	Juan Carlos Camarena de la Mora.	Comisario de Seguridad Pública Municipal.
6	Dr. Carlos Alberto Rodríguez Núñez.	Director de Servicios Médicos Municipales.
7	José Manuel Villa Arriaga.	Director de Desarrollo Social Municipal.
8	Mtro. Carlos Gutiérrez Estrada.	Director de Movilidad Urbana.
9	Merardo Herrera Avilés.	Director de Protección Civil y Bomberos.
10	Lic. Alejandro Mora Cárdenas.	Director de Educación.
11	Lic. Eduardo Vázquez González.	Director de Promoción Económica.
12	Lic. Guadalupe Salcedo Barajas.	Directora de Cultura.
13	L.C.P. Francisco Gerardo Aguilar San Juan.	Director de Hacienda Municipal.
14	Mtra. Sandra Luz Díaz Díaz.	Directora de la Preparatoria Regional de Atotonilco.
15	Dr. Gerardo Herrera Orozco.	Juez de lo Civil del Vigésimo Tercer Partido Judicial.
16	Lic. Eva Trinidad Andrade Mancilla.	Subdelegada Regional de la Fiscalía del Estado de Jalisco.
17	Lic. Enrique Romo Macías.	Procurador de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
18	Lic. Mayra Carolina Sandoval Barba.	Directora del CERA ITESO.
19	Mtra. Yazmín Manzo Pérez.	Directora del CECYTEJ.
20	Ma. Lourdes Vázquez Hernández.	Asociación Civil Don Marcelino.
21	Hna. Estela García Rubio.	Asociación Civil Casa Hogar Madre Luisita.
22	José Refugio González Hernández.	Banco de Alimentos A.C.
23	Juan Pablo Flores Castro.	Niño de Escuela Primaria Lorenzo Valle Valle.
24	Sofía Fernanda Hernández Fonseca.	Niña de Escuela Primaria Juan Gil Preciado.
25	Silvia Viridiana Montes Águila.	Adolescente de la Secundaria Técnica #151.
26	Emmanuel López Flores.	Adolescente de la Secundaria Francisco Márquez.
27	Lic. María Dolores Hernández Flores Auxiliar Administrativo de Sindicatura.	A quien se nombra como Secretaria Ejecutiva.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del pleno la propuesta para que se autorice la Reestructuración del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco (SIPINNA); quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

VIII.- PROPUESTA PARA QUE SE RATIFIQUE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- El pasado 8 (ocho) de Noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno) se llevó a cabo la conformación e integración del Consejo Municipal de Protección Civil y el Comité Municipal de Emergencias, ambos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los **artículos: 9 (nueve), 16 (dieciséis), 17 (diecisiete) y 21 (veintiuno)** de la Ley General de Protección Civil; **27 (veintisiete), 50 (cincuenta) y 51 (cincuenta y uno)** de su reglamento; los **numerales 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 10 (diez), 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce), 22 (veintidós), 24 (veinticuatro), 42 (cuarenta y dos), 43 (cuarenta y tres), 44 (cuarenta y cuatro), 45 (cuarenta y cinco), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 49 (cuarenta y nueve), 51 (cincuenta y uno), 54 (cincuenta y cuatro), 57 (cincuenta y siete), 67 (sesenta y siete), 71 (setenta y uno) y 78 (setenta y ocho)** de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, de conformidad con las bases generales de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus **artículos 1 (uno), 37 (treinta y siete) fracciones II (segunda) y VII (séptima) y 94 (noventa y cuatro) fracción XII (décima segunda)**, que determinan como obligación de los Ayuntamientos instaurar la **protección civil y bomberos como servicios públicos municipales**, concatenado con los **artículos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 6 (seis), 7 (siete), 14 (catorce), 15 (quince), 17 (diecisiete), 18 (dieciocho), 19 (diecinueve), 20 (veinte), 21 (veintiuno), 22 (veintidós), 23 (veintitrés), 24 (veinticuatro), 26 (veintiséis), 27 (veintisiete), 28 (veintiocho), 29 (veintinueve), 30 (treinta), 39 (treinta y nueve), 40 (cuarenta), 51 (cincuenta y uno), 52 (cincuenta y dos), 53 (cincuenta y tres), 54 (cincuenta y cuatro), 55 (cincuenta y cinco)** del Reglamento Municipal de Protección Civil de Atotonilco el Alto, Jalisco, numerales que establecen que cada municipio deberá **integrar y activar un sistema de protección civil actualizando su respectivo consejo**, que será un órgano consultivo cuyo fin primordial será: la implementación de acciones solidarias y participativas que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los agentes perturbadores **astronómico, geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativo**, prevean la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, **privilegiando la gestión integral de riesgos y la continuidad de operaciones**, se apliquen las **medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida,**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Consejo que quedó conformado de la siguiente forma y por lo cual se somete a su aprobación su ratificación por el Pleno de este H. Ayuntamiento:

UN PRESIDENTE.	LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES.
UN SECRETARIO EJECUTIVO.	MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS.
UN SECRETARIO TÉCNICO.	P.U.M.Q. MERARDO HERRERA AVILÉS.

LOS PRESIDENTES O MIEMBROS DE LAS COMISIONES EDILICIAS SIGUIENTES:

GOBERNACIÓN. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA. OBRAS PÚBLICAS. SEGURIDAD PÚBLICA. TRÁNSITO Y VIALIDAD.	LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES.
DIF MUNICIPAL.	C. CLAUDIA VÁZQUEZ MÁRQUEZ.
REGLAMENTOS. HACIENDA Y PRESUPUESTO. AGUA Y ALCANTARILLADO. TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS.	LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA.
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS. SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN Y ECOLOGÍA. SALUBRIDAD E HIGIENE.	DR. ABRAHAM SEDANO PÉREZ.
C. MARÍA DEL CARMEN VILLARRUEL OROZCO.	REGIDOR: PROMOCIÓN CULTURAL, MERCADOS, TURISMO, COMERCIO Y ABASTOS.
C.D. JORGE ALBERTO RAMÍREZ LOMELÍ.	REGIDOR: PRENSA Y DIFUSIÓN, EDUCACIÓN, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
C. MARTHA LILIANA PADILLA RAMÍREZ.	REGIDOR: HABITACIÓN POPULAR, ASUNTOS DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO, ASUNTOS MIGRATORIOS Y RELACIONES EXTERIORES.

UN DIRECTOR POR DEPENDENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE:

JEFE DE GABINETE.	MTRO. OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ DE LA TORRE.
DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL.	LIC. ÁLVARO ALEJANDRO AGUILAR GONZÁLEZ.
DIRECTOR ENCARGADO DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.	C.P. FRANCISCO GERARDO AGUILAR SAN JUAN.
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO.	LIC. JUAN PAULO ALVA ACEVES
ENCARGADO DEL TALLER MUNICIPAL.	C. OSCAR FELIPE CAMACHO TORRES
COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	LIC. JUAN CARLOS CAMARENA DE LA MORA
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.	LIC. CESAR EDUARDO II ARAMBULA CONTRERAS.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.	ARQ. JUAN FERNANDO CONCHAS ARÁMBULA.
DIRECTOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	C. ROGELIO GONZÁLEZ CAMACHO.
DIRECTOR DE MOVILIDAD URBANA.	MTRO. CARLOS GUTIÉRREZ ESTRADA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN.	L.E. ALEJANDRO MORA CÁRDENAS
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL.	L.P. DAVID ALFONSO MUÑIZ OROZCO.
DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.	C. ANDRÉS PÉREZ AVENDAÑO.
DIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS.	DR. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ NUÑEZ.
ENCARGADA DE PROVEEDURÍA.	PROFA. MARÍA LUISA SILVA ACEVES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

UN REPRESENTANTE POR CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL EN MATERIA DE:

PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS JALISCO.	CMTE. NICOLÁS MENDOZA LONGINOS.
---	---------------------------------

UN CONSEJERO POR CADA UNO DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS O ASOCIACIONES REPRESENTATIVOS DE LA POBLACIÓN:

CIUDADANO.	C. JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ROMERO.
GRUPO DE AYUDA MUTUA DE INDUSTRIALES Y COMERCIO DE ATOTONILCO EL ALTO.	ING. LEONEL ELÍAS HANON BRAVO.

En este mismo contexto y atendiendo la disposición legal, contenida en los artículos: 21 (veintiuno), 58 (cincuenta y ocho), 59 (cincuenta y nueve), 61 (sesenta y uno), 64 (sesenta y cuatro), 73 (setenta y tres), 75 (setenta y cinco) y 76 (setenta y seis) de la Ley General de Protección Civil; 24 (veinticuatro) y 102 (ciento dos) de su reglamento; los numerales 12 (doce) fracciones VIII (octava), IX (novena), X (décima), 40 (cuarenta) fracción IV (cuarta), 69 (sesenta y nueve), 75 (setenta y cinco), 76 (setenta y seis), 77 (setenta y siete) y 80 bis (ochenta bis) de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco y de conformidad con las bases generales de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 1 (uno) y 37 (treinta y siete) fracción VII (séptima), concatenado con los artículos 22 (veintidós), 23 (veintitrés), 24 (veinticuatro), 25 (veinticinco), 26 (veintiséis), 27 (veintisiete), 28 (veintiocho) y 29 (veintinueve) del Reglamento Municipal de Protección Civil de Atotonilco el Alto Jalisco, numerales que establecen la integración del Comité Municipal de Emergencias que es el órgano ejecutivo del consejo municipal de protección civil que en caso de alto riesgo, siniestro o desastre, una vez activados los recursos y capacidad efectiva de respuesta disponible expedirán la declaratoria de emergencia correspondiente, constituyéndose el citado comité por:

UN PRESIDENTE.	LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES.
UN SECRETARIO EJECUTIVO.	MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS.
UN SECRETARIO TÉCNICO.	P.U.M.Q. MERARDO HERRERA AVILÉS.
1° VOCAL.	LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA.
2° VOCAL.	DR. ABRAHAM SEDANO PÉREZ.
3° VOCAL.	C.P. FRANCISCO GERARDO AGUILAR SAN JUAN.
4° VOCAL.	PROFA. MARÍA LUISA SILVA ACEVES
5° VOCAL.	MTRO. OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ DE LA TORRE.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos.

Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del pleno la propuesta para que se ratifique el Consejo Municipal de Protección Civil y el Comité Municipal de Emergencias, ambos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

